PERMISO PROVISIONAL

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

07-mayo-2018

SEMI002186

NOMBRE: HERNANDEZ GARCIA ANTONIA
UBICACIÓN: 8 DE JULIO EXTERIOR: INTERIOR:
COLONIA: LOMAS DE TEPEYAC
CALLE CRUCE 1: JUAN ALEGRIA
CALLE CRUCE 2: MAGNOLIA
GIRO: TACOS TACOS DE BARBACOA
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE M2: $ 3.50 mn
DIAS AMPARADOS: 61 IMPORTE: $427.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	08:00:20 a	A	03:00:20 p	VIERNES	SI	DE	08:00:20 a	A	03:00:20 p
MARTES	SI	DE	08:00:20 a	A	03:00:20 p	SÁBADO	SI	DE	08:00:20 a	A	03:00:20 p
MIERCOLES	SI	DE	08:00:20 a	A	03:00:20 p	DOMINGO	SI	DE	08:00:40 a	A	03:00:40 p
JUEVES	SI	DE	08:00:20 a	A	03:00:20 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
HERNANDEZ GARCIA ANTONIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Medicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causara infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de *bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería*
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas
- Establecerse en las banquetas y otros sitios de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehicular.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales
- Instalarse a una distancia menos de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares
- Instalarse en aceras remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los monumentos municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional

C. JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS